

IR
AÑIAS

IA RSF

ES CIA.
pública
simo del
el 24 de
r la Su-
mediante
noviem-

tano de

Número
\$ 1,00.

aña es:
Y ASE-
INTO A
IO PRI-
LES...

Z
)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INVERSION Y DESARROLLO
INVEDE S.A.

19 DIC. 2005

Se comunica al público que la compañía **INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A.**, aumentó su capital en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL dólares** de los Estados Unidos de América (**USD\$ 485.000,00**), y reformó su estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05.Q.JJ.4900** de 28 de noviembre de 2005.

El capital suscrito de la compañía es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL dólares** de los Estados Unidos de América (**US\$ 14'485.000,00**), dividido en **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (14'485.000,00)** acciones de **UN DOLAR (US\$1,00)** cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de noviembre de 2005

José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

INMOBILIARIA RENE COMPAÑIA LIMITADA;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA RENE COMPAÑIA LIMITADA**, constituida ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 1970, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de mayo de 1970.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Oscar Landívar González y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 8 de diciembre de 2003.

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

comunicada con
cediéndole a los
propone las ex
noviembre del 2
por el Diario El T
JUEZ DE LA CA
lo Civil de Guaya

EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUMARIO - CUANTIA INDETERMINADA - JUEZ DE LA